"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"



LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019 AÑO CVI - TOMO DCLVI - N° 151 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 111

Córdoba, 06 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 0047-003317/2014/R16 del registro de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Secretaría de Arquitectura propicia, por Resolución Nº 482/2018, se aprueben los trabajos modificatorios por economías necesarios de efectuar en "El Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la Totalidad de las Instalaciones" y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA PARQUE DEL KEMPES, ubicado en Avenida Ramón Cárcano S/N - B° Chateau Carreras - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL," adjudicados a la empresa SAPYC S.R.L – VIMECO S.A – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A - CONSORCIO DE COOPERACION, por la suma de \$ 2.194.069,85.

Que por Decreto N° 1060/2014 se adjudicó I obra principal a la firma referida precedentemente; en tanto que por su similar N° 386/2017 se le adjudicaron trabajos modificatorios en relación a la obra en cuestión.

Que obra informe de la Dirección General de Proyectos y la Dirección General de Obras de la Cartera actuante, en el cual se expresa que diversas tareas contempladas dentro de dichos trabajos, fueron ejecutadas por otra vía o dejadas sin efecto a requerimiento de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., por lo cual resulta necesario efectuar una economía en diversos ítems, conforme lo allí detallado.

Que la contratista incorpora Nota de Pedido Nº 66 junto con el Balance de Economía de Obra por la suma de \$ 2.281.832,64 a valores contractuales, que deducido el Impuesto a los Ingresos Brutos asciende al monto de \$ 2.194.069,85, representando una incidencia del 4,56% en relación al monto contractual, conforme lo informado por la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura de la Jurisdicción de origen.

Que la mencionada Sección indica también que la economía de obra propiciada, considerando los trabajos modificatorios oportunamente aprobados, no supera el tope del 30% fijado por el artículo 40 de la Ley N° 8614.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio actuante indica que se deberá prever la desafectación parcial del Documento de Contabilidad a nivel de Compromiso Nº 2018/000819 por la suma de \$2.194.069,85.

Que se expide la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento mediante Dictamen N° 511/2018, señalando que la economía de obra que se propicia encuadra en lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, toda vez que, según los informes técnicos obrantes en las actuaciones de refe-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 111Pág. 1
Decreto N° 796Pág. 2
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Resolución N° 238Pág. 3
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO
Resolución Nº 199Pág. 3
Resolución N° 199 Pág. 3 Resolución N° 210 Pág. 4
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución General N° 290 - Letra: A
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Resolución Nº 696 - fe de erratasPág. 5

rencia, el porcentaje de incidencia sobre el monto contractual no excede el 30% previsto en el citado plexo normativo.

Que el señor Ministro de Obras Públicas y Financiamiento otorga el Visto Bueno a lo gestionado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 1356/2018 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBANSE los trabajos modificatorios por economías necesarios de efectuar en la obra: "El Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la Totalidad de las Instalaciones" y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA PARQUE DEL KEMPES, ubicado en Avenida Ramón Cárcano S/N - B° Chateau Carreras - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL," adjudicada a la empresa SAPYC S.R.L – VIMECO S.A – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN (C.U.I.T N° 30-71415903-4), por a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 2.194.069,85,) de conformidad a lo detallado en el informe técnico que como Anexo I compuesto por dos (2) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento a desafectar parcialmente del Documento de Contabilidad a Nivel Compromiso Nº 2018/000819, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 2.194.069,85).

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, a suscribir la addenda del contrato pertinente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a

la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / RICARDO ROBERTO SOSA, MINIS-TRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO:

Decreto N° 796

Córdoba, 10 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 0047-003317/2014/R16 del registro de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 111 de fecha 6 de febrero de 2019 se aprobaron los trabajos modificatorios por economías necesarios de efectuar en "El Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la Totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA PARQUE DEL KEMPES, ubicado en Avenida Ramón Cárcano S/N - B° Chateau Carreras - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CA-PITAL, adjudicados a las Empresas SAPYC S.R.L - VIMECO S.A - ASTO-RI CONSTRUCCIONES S.A - CONSORCIO DE COOPERACION.

Que por el artículo 2º del mencionado instrumento legal se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas v Financiamiento, a desafectar parcialmente el Documento de Contabilidad a nivel Compromiso Nº 2018/000819, por la suma de \$ 2.194.069,85.

Que obra en autos intervención de la citada Dirección en la que manifiesta que se ha utilizado el saldo de la Orden de Compra Nº 2018/000819, por un monto total de \$ 3.875.075,27, para imputar certificados emitidos por la Secretaría de Arquitectura durante el ejercicio 2018, quedando en dicha Orden de Compra un saldo total de \$ 1.904.838,22, por lo que surge la necesidad de desafectar el mencionado Documento Contable Nº 2018/000819 por dicha suma y el Documento Contable Nº 2018/001386 por la suma de \$ 289.231,63, a los fines de poder realizar el ajuste total por el monto de la economía dispuesta, según los cálculos efectuados por la Sección Costos de la Secretaría de Arquitectura.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento se expide mediante Dictamen N° 125/2019, en el cual se expresa que resulta oportuno en esta instancia rectificar el Decreto Nº 111/2019, a los fines de poder efectuar las adecuaciones presupuestarias conforme lo detallado por el área técnica competente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento con el N° 125/2019 y en uso de sus atribuciones

constitucionales:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el sexto considerando del Decreto Nº 111 de fecha 6 de febrero de 2019 y, en consecuencia, en la parte que dice: "... desafectación parcial del Documento de Contabilidad a Nivel Compromiso Nº 2018/000819 por la suma de \$2.194.069,85...," debe decir: "...desafectación parcial de los Documentos Contables - Órdenes de Compra Nros. 2018/000819.01 y 2018/001386.01 por las sumas de \$ 1.904.838,22 y \$ 289.231,63, respectivamente ..."

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2º del Decreto Nº 111 de fecha 6 de febrero de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento a desafectar los montos pertinentes, conforme al siguiente detalle: a) la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y ocho con Veintidós Centavos (\$ 1.904.838,22), según lo indica el Documento Contable - Ajuste Orden de Compra N° 2018/000819.01; y b) la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con Sesenta y Tres Centavos (\$ 289.231,63), según lo indica el Documento Contable - Ajuste Orden de Compra N° 2018/001386.01"; ello, por las razones expresadas en los considerandos de este instrumento legal.

Artículo 3° .- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos v archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO A CARGO DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIA-MIENTO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO





MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS **HUMANOS**

Resolución N° 238

Córdoba, 16 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 0493-025692/2019 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas № 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de Mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 317/2019, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2019, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Mayo de 2019, de las Unidades Administrativas Nº 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO: JUAN MARTIN FARFÁN, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS **ANEXO**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y **FINANCIAMIENTO**

Resolución N° 199

Córdoba, 18 de Julio de 2019

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución Nº 229/2019, la aprobación del Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2019, en la realización de la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA S/NOMBRE, UBICADA EN CALLE CHORROARIN Y JOSÉ ARRIOLA - Bº SAN JORGE - LOCALIDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL, suscripta el día 20 de mayo de 2019, entre la Dirección General de Hábitat del MINISTERIO DE DESA-RROLLO SOCIAL y la Empresa ÍCARO S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 800/2016, modificado por su similar Nº 30/2018, disposiciones de la Resolución Nº 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 013/2019 se adjudicó la ejecución de los trabajos de la obra citada a la Empresa ICARO S.A., suscribiéndose el pertinente Contrato con fecha 15 de marzo de 2019 y Acta de Inicio de Obra el día 1 de abril de 2019.

Que mediante nota de fecha 16 de abril de 2019, la mencionada contratista formalizó el pedido de la primera Adecuación Provisoria de Precios de la obra de que se trata, acompañando los antecedentes y cálculos co-

Que atento a las previsiones establecidas en el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 29 de noviembre de 2018 entre este Ministerio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, toma participación la Dirección General de Hábitat, quien acompaña Informe de Adecuación Provisoria de Precios y saldo a reintegrar en Redeterminación Definitiva, junto con el detalle de la oferta y anticipo financiero, análisis de precios e índices de evolución.

Que del citado Informe surge que se procedió a verificar los cálculos confeccionados y señala que el presupuesto de obra está conformado por la redeterminación que detalla en la Planilla de Cálculo, siendo la fecha de adecuación Provisoria según pedido el mes de abril/2019, la variación de referencia es de 11,90% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria al 95% es de \$ 584.870,61, ascendiendo el nuevo costo del presupuesto total de la obra a la suma de \$5.734.870,61.

Que concluye en definitiva que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 800/2016 y sus modificatorios y la Resolución Ministerial Nº 223/2016, contemplando la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos dispuesto en el inciso 32, artículo 215 del Código Tributario Provincial, destacando también que se efectuaron con el archivo provisto por la Dirección General de Compras y Contrataciones versión 3 del Ministerio de Finanzas.

Que se ha incorporado en autos Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria N°1, suscripta entre la Dirección General de Hábitat del MINIS-

aLEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

TERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Empresa ÍCARO S.A., contratista de la obra, por la que se acuerda la primera Adecuación Provisoria de Precios de que se trata por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2019, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto Nº 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido $\,N^{\circ}\,2019/000219$ que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que consta Dictamen N° 534/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y Dictamen N° 214/2019 de la División Jurídica de la Secretaría de Arquitectura, por los cuales se otorga opinión favorable a los fines de dictar el acto administrativo que resuelva la adecuación propiciada a cargo de este Ministerio.

Que obra Dictamen N° 248/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto 30/2018 y disposiciones de la Resolución Nº 223/216 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes y el Régimen de Redeterminación de Precios fue establecido por el artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones

Que en consecuencia, dicha asesoría considera que al darse el supuesto previsto en el artículo 18 del Decreto 800/2016, modificado por Decreto 30/2018 y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del recitado decreto, lo cual queda evidenciado en lo actuado y aprobado, puede procederse como se gestiona, debiendo oportunamente la Secretaría de Arquitectura, previa integración de la garantía de contrato suscribir la adenda de contrato de obra pública, todo conforme las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto por los Ministerios referidos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, las previsiones del artículo 8º del Decreto Nº 30/2018, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 248/2019 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2019, en la realización de la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA S/NOMBRE, UBICADA EN CALLE CHORROARIN Y JOSÉ ARRIOLA – B° SAN JORGE – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL," por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con Sesenta y Un Centavos (\$ 584.870,61), suscripta con fecha 20 de mayo de 2019, entre la Dirección General de Hábitat del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL representada en ese acto por el Arquitecto Santiago LOZADA y la Empresa ÍCARO S.A., representada por el Ingeniero Agustín CUETO, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con Sesenta y Un Centavos (\$ 584.870,61), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2019/000219, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-013, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa ÍCARO S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura, tome conocimiento oportunamente la Dirección General de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO $\underline{\mathsf{ANEXO}}$

Resolución N° 210

Córdoba, 25 de julio de 2019

VISTO: El expediente de la referencia en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9086, Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que se han incorporado en las presentes actuaciones los documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario correspondientes a los meses de mayo y junio de 2019, de las que surgen en detalle las modificaciones presupuestarias que se pretenden.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/2004, reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto Nº 1966/2009, se

faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 261/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal pertinente que formalice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo propiciado por la Dirección General de Administración y las normas mencionadas.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 261/2019 y en uso de sus atribuciones;

a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO R E S U E L V E:

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros correspondientes a los meses de mayo y junio de 2019, que como Anexo Único compuesto de seis (6) fojas útiles,

se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO ANEXO:

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución General Nº 290 - Letra: A

Córdoba, 17 de julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-147549/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION MANO POR UNA MANO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION MANO POR UNA MANO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION MANO POR UNA MANO".

Artículo 3º: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. a los fines de habilitar el espacio de libros sociales y contables digitales, no pudiendo realizar trámite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ. DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución Nº 696

FE DE ERRATAS

En la Resol de la DGEsec. N°696/19 publicada el día 07 de Agosto de 2019, en el Art. 3° donde decía "Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 ..." debía decir "Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado aquellos docentes (Directores Titulares o Interinos y/o Inspectores Interinos) que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 ..."

FDO. PROF. JUAN JOSÉ GIMENEZ - COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMA-NENTE DE CONCURSOS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1 día - Nº 222672 - s/c - 12/08/2019 - BOE

